

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 021-2023

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de Justicia Municipal en uso de sus atribuciones que la Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios y la Ley de Policía y Convivencia Social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que junto a equipos técnicos de **SERMUCAT**, esta oficina ha realizado diferentes inspecciones tratando de buscar las causales de los problemas de alcantarillados que afectan a ciertas zonas de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que se ha descubierto que el problema radica en el mal manejo y desecho de las grasas que diferentes restaurantes de comida rápida poseen.

POR LO TANTO, Este Juzgado Municipal de Justicia, en aplicación del artículo 13 numerales 3, 8, 16 de la Ley de Municipalidades; Artículo 53, 158.4 del Plan de Arbitrios 2023; Artículos 4, 19, 23, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 128 #4, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social. **AL SEÑOR SANTOS SANCHEZ, PROPIETARIO DE POLLO SANSON.**

ORDENA:

PRIMERO: Realizar la respectiva caja trampa para grasas, tal como lo establece el plan de arbitrios en su artículo 53: *“Todos los negocios como ser: Comedores, Restaurantes, Centros de Auto Lavado y demás que la unidad de **SERMUCAT**, consideren; deberán instalar Trampas de grasa con una ventana de inspección como mínimo, a la que deberán brindársele mantenimiento periódicamente, y bajo la responsabilidad de los propietarios”*. Mismo que debe realizarse en un plazo a más tardar hasta el lunes 14 de agosto de 2023.

SEGUNDO: De hacer caso omiso a la ordenanza, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 158 del Plan de Arbitrios: *“Los que no cumplan con las disposiciones y ordenanzas que emanen de la Municipalidad, sin perjuicio de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación y orden dictada, pagarán una multa de los costos o los daños que cause dicho incumplimiento.*

Multa Lps. 500.00 a Lps. 1,000.00.

Reincidencia Lps. 1,001.00 a Lps. 5,000.00”.

Nota: Lo anterior es sin perjuicio a las Acciones que el departamento de **SERMUCAT** considere pertinentes ejecutar desde su competencia.

CUMPLASE.

Catacamas, Olancho 09 de agosto de 2023.



09-08-2023
04:24 P.M

DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL.



09/ agosto / 23
4:17

ORDENANZA MUNICIPAL 021-2023

Catacamas, 14 de agosto de 2023

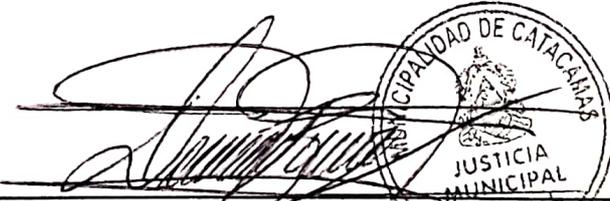
AL SEÑOR: OSCAR FAVIAN RAMIREZ
COMUNIDAD EL HORMIGUERO

El Departamento Municipal de Justicia le **ORDENA AL SEÑOR: OSCAR FAVIAN RAMIREZ**, Que tiene un lapso de veinticuatro (24) horas para que proceda a encerrar los cerdos de su propiedad, ya que andan en vagancia, ocasionado daños y perjuicios a la propiedad privada, se recibió denuncia por parte del afectado.

PRIMERO: De no acatar la orden, el Departamento de Justicia Municipal, procederá a aplicar la respectiva multa, establecida en el plan de arbitrios Municipal.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento se procederá al decomiso de los cerdos.

CÚMPLASE



Abg. Douglas Fernando Reyes Verbinsky
Juez de Justicia Municipal